



República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo

Radicación:	85-250-31-89-001-2016-00036-00
Demandante:	ORGANIZACIÓN ROA FLORHUILA S.A. (CESIONARIO JOSÉ PLUTARCO ACOSTA ACOSTA)
Demandado:	Beyer Mendoza Acosta y Carmen De La Cruz Acosta de Mendoza
Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Auto :	Levantamiento medidas

Paz de Ariporo, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior petición proveniente de la parte actora, y como quiera que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 597 del Código General del Proceso, para el efecto,

El juzgado decreta:

1. LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 475-1402 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo Casanare.

2. LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO del embargo y retención de los dineros que posean los demandados Beyer Mendoza Acosta y Carmen de la Cruz Acosta de Mendoza, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término o cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO DE COLOMBIA S.A., BANCO



DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. BANCO POPULAR S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., y/o demás entidades en las que se haya decretado.

OFÍCIESE a la dependencia registral y entidades bancarias respectivas, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUILLERMO VELÁSQUEZ MENDOZA

Juez

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO PAZ DE ARIPORO**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA**

La providencia que antecede se notificó por anotación en el Estado No. 25 de hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 7:00 A.M., publicado en el espacio que tiene el Despacho Judicial en la Página de la Rama Judicial, "Estados Electrónicos"

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS

Secretaria





República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo

Radicación:	85-250-31-89-001-2019-00061-00
Demandante:	GRANOS DEL CASANARE-GRANDELCA S.A.-
Demandado:	Jorge Ernesto Ortiz Santiago
Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Auto :	Ordena emplazamiento

Paz de Ariporo, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora mediante escrito que antecede, y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por reunirse los requisitos procedimentales y conforme lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado **JORGE ERNESTO ORTIZ SANTIAGO**, para que en el término legal de quince (15) días comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

Para el efecto, atendiendo las disposiciones previstas en el artículo 10° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se dispondrá **POR SECRETARÍA** efectuar dicho emplazamiento únicamente en el Registro



Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, registro en el cual se incluirá el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. Una vez se efectúe la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su registro. Con la advertencia que si no comparece se le designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su terminación, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUILLERMO VELÁSQUEZ MENDOZA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO PAZ DE ARIPORO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA

La providencia que antecede se notificó por anotación en el Estado No. 25 de hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 7:00 A.M., publicado en el espacio que tiene el Despacho Judicial en la Página de la Rama Judicial, "Estados Electrónicos"

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
Secretaria

